

Guía para identificar y actuar en casos de Violencia Basada en Género

PROYECTO PAZDIVERSA

PROFAMILIA



Dirección Ejecutiva

Marta Royo, directora ejecutiva.
Camilo Muñoz, gerente de Gestión del Conocimiento

Proyecto PazDiversa:

Gloria Liliana Rodríguez Pachón
Coordinadora del proyecto Paz Diverza.

Gestoras sociales

Luisa Fernanda Espinel Flórez
Angela Viviana Salazar

Bogotá, septiembre, 2024

Este material se construyó a partir del trabajo de co-creación con las y los agentes educativos, líderes sociales y orientadores que participaron de las mesas de trabajo para la identificación de escenarios, contextos y tipos de violencias presentes en los territorios con el propósito de generar herramientas transformadoras que respondan a esas problemáticas identificadas, que se realizaron entre enero y junio de 2024 del proyecto Paz Diversa a través del Grant con Profamilia. (2024)



Cooperación Alemana para el Desarrollo (GIZ)

Directora de PazDiversa (AV)

Rebekka Rust

Responsables de Implementación (DV)

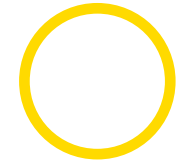
Adriana Mera Sotelo
Marius Wettemann

Por encargo del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) de Alemania

Esta publicación ha sido apoyada por el proyecto Paz Diversa implementado por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH y sus contrapartes nacionales: Vicepresidencia de Colombia, Ministerio de Igualdad y Equidad y Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia; por encargo del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) de Alemania.

Como empresa federal, la GIZ asiste al Gobierno de la República Federal de Alemania en su labor para alcanzar sus objetivos en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo sostenible. Las ideas vertidas en imagen y texto son responsabilidad exclusiva de los autores, para cualquier duda o aclaración relacionada con el contenido remitirse directamente a los mismos.





CONTENIDO

- Introducción
- Herramientas para actuar, proteger y garantizar
- Conceptos claves
- Recarguemos baterías
- Sigamos adelante
- Profundicemos sobre VBG y VS
- Ten cuidado de no recibir heridas: Algunas VBG no son tan visibles
- Tienes derecho a vivir libre de violencia
- Aquí encuentras algunos factores protectores
- Garantía de Derechos y condiciones básicas para la atención
- Condiciones básicas para la atención centrada en la persona víctima de VBG o VS
- Estándares en atención en salud
- ¿A dónde puedo acudir en casos de VBG o VS?
- Glosario
- Bibliografía



INTRODUCCIÓN

En el año 2016 se firmó el Acuerdo Final de Paz entre el Gobierno de Colombia y la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia -Ejército del Pueblo (FARC-EP). Desde entonces, la implementación de las medidas acordadas ha mostrado avances y retrocesos. 8 años después, los progresos más lentos se presentan alrededor de las medidas dirigidas a las mujeres, las poblaciones con orientaciones e identidades de género diversas y las comunidades étnicas. Es por ello, que el Proyecto PazDiversa de la Cooperación Alemana para el Desarrollo, GIZ, apoya la mejora de las condiciones marco para la implementación de las medidas de género del Acuerdo Final de Paz, particularmente del punto 1 de Reforma Rural Integral y del punto 2 de Participación Política.

En noviembre de 2023 Profamilia inició un Grant Agreement (acuerdo garantizado) con la Cooperación Alemana para el Desarrollo, GIZ, en el marco del proyecto PazDiversa, con el propósito de contribuir a la construcción de paz a través del fortalecimiento de los conocimientos y las capacidades de jóvenes, docentes y líderes en Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos (DSDR), Igualdad de Género y Nuevas Masculinidades para la prevención de Violencias Basadas en Género (VBG) en entornos escolares en las ciudades de Florencia (Caquetá), Villavicencio (Meta) y Cúcuta (Norte de Santander) en Colombia, respondiendo a las siguientes medidas de género del punto 2 del AFP:

- BG3. Estrategia de promoción de reconciliación, convivencia y tolerancia, especialmente en las poblaciones más afectadas por el C.A. y población LGTBI, teniendo en cuenta el impacto desproporcionado del conflicto, implementada.
- BG4. Estrategia de no estigmatización a grupo en condiciones de vulnerabilidad o discriminados como las mujeres, los pueblos y las comunidades étnicas, población LGTBI, los NNA y adultos mayores, personas en condición de discapacidad, minorías política y minorías religiosas

HERRAMIENTAS PARA ACTUAR, PROTEGER Y GARANTIZAR

Te damos la bienvenida a esta cartilla que te permitirá contar con información y herramientas para entender de qué se trata la Violencia Basada en Género (VBG) y actuar de manera efectiva de acuerdo con tu rol. En esta guía encontrarás información útil que te demostrarán que no estamos solas o solos en un profundo y oscuro bosque. Sabemos que vivir situaciones de violencia es difícil, puede generar confusión, a veces podemos creer que es normal o nos hacen creer que lo merecemos, no se encuentra ayuda efectiva o información disponible sobre esto, y puede sentirse impersonal, difusa y alejada de nuestra realidad.

En esta cartilla encontrarás cápsulas de conocimiento sobre los derechos, el funcionamiento de las rutas de atención y cuáles instituciones deben actuar, proteger y garantizar los derechos de todas y todos, principalmente en casos de VBG.

Recuerda que...

La vida nos permite experimentar muchas emociones, relaciones y situaciones de diversa índole. Sin embargo, también podemos atravesar situaciones que nos hacen sentir que estamos perdidos o perdidas en un bosque donde la maleza nos enreda, pero siempre habrá una salida.

Esta cartilla podrá ser utilizada por funcionarios, funcionarias, docentes, jóvenes y la comunidad en general, pues es una guía informativa que te permitirá entender muchas situaciones que generan violencia y se viven en la cotidianidad. Además, sabrás a qué lugar acudir y cómo se llevan a cabo los procesos de salud, justicia y protección en ciudades como Florencia, Cúcuta y Villavicencio.



CONCEPTOS CLAVES

Para poder avanzar en este insumo, es importante que reconozcas algunas palabras claves que darán sentido y significado a tu camino. Por eso, ten en cuenta las siguientes siglas que servirán como puntos de referencia en cualquier momento de esta cartilla y de tu vida:

- **DD. HH.:** Derechos Humanos.
- **VBG:** Violencia Basada en Género.
- **VS:** Violencia sexual.
- **DSDR:** Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.
- **IPS:** Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
- **EPS:** Entidades Promotoras de Salud.
- **EAPB:** Entidades Administradoras de Planes de Beneficios.
- **PIC:** Plan de Intervenciones Colectivas.
- **URI:** Unidad de Reacción Inmediata.
- **CAVIF:** Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar.
- **CAIVAS:** Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual.
- **CAPIV:** Centro de Atención a Personas con Identidad de Género Variante.
- **DIJIN:** Dirección de Investigación Criminal e Interpol.
- **SIJIN:** Seccional de Investigación Judicial.
- **ICBF:** Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- **UBA:** Unidad Básica de Atención.
- **CESPA:** Centro de Servicio Judiciales para Adolescentes.
- **SAU:** Sala de Atención al Usuario.

Debes saber que existen leyes, normas e instancias que ayudan a garantizar tus derechos y los de todas las personas. También, permiten asegurar y recordarle a la sociedad todo aquello que mereces y en lo que te protegen. Así que no creas que la violencia es parte normal de la vida y menos de las relaciones que establecemos con otras personas en la familia, el colegio o la sociedad en general.

Constitución Política de Colombia de 1991: todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, género, origen nacional o familiar, lengua, opinión política o filosófica.

Ley 294 de 1996: se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política de Colombia y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.

Ley 575 de 2000: por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 294 de 1996, particularmente en medidas de protección.

Ley 1098 de 2006: expedición del código de infancia y adolescencia. Decreto 3518 de 2006: crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y dicta disposiciones acerca de estrategias, eventos, medidas sanitarias, protocolos, red de vigilancia, sistema SIVIGILA y vigilancia en salud pública.



Ley 1146 de 2007: por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

Ley 1257 de 2008: por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. A su vez, se reforman el Código Penal y el Código del Procedimiento Penal.

Ley 1448 de 2011: se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a víctimas del conflicto armado y se dictan otras disposiciones.

Ley 1542 de 2012: se reforma el Código del Procedimiento Penal, para garantizar la protección y diligencia de las autoridades en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer y eliminar el carácter de menor gravedad de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria.

Resolución 459 de 2012: se adopta el protocolo de Atención Integral en Salud para víctimas de violencia sexual.

CONPES 161 de 2013: equidad de género para las mujeres.

CONPES 3784 de 2013: se establecen los lineamientos de la política pública para la prevención de riesgos, y la protección y garantía de los derechos a las mujeres víctimas del conflicto armado.

Ley 1639 de 2013: fortalece las medidas de prevención, protección y atención integral a las víctimas de crímenes con ácido, álcalis o sustancias similares corrosivas que generen daño o destrucción al entrar en contacto con el tejido humano.

Ley 1257 de 2013: acceso a una vida libre de Violencia Basada en Género en Colombia, y establece medidas de prevención, atención, protección y reparación integral para las víctimas.

Ley 1719 de 2014: tipifica nuevos delitos de violencia sexual en el conflicto armado y adopta medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, especialmente en el marco del conflicto armado.

Ley 1761 de 2015 (Rosa Elvira Cely): por la cual se tipifica penalmente el feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1374 de 2018: reglamenta la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas de violencia sexual en el contexto del conflicto armado interno, asegurando el cumplimiento de la Ley 1719 de 2014 y otras normativas relacionadas.

Decreto 1630 de 2019: procedimiento para el otorgamiento y prestación de las medidas de atención cuando el conocimiento inicial de la violencia es de la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS).



RECARGUEMOS BATERÍAS

Presta mucha atención a las cápsulas informativas que tendrás a partir de este momento, pues iluminarán tu camino y te ayudarán a tener información clave en derechos.

Los derechos humanos son tuyos, míos, de todas y todos, son propios, esenciales e inseparables a cada uno de nosotros y nosotras. En ninguna circunstancia pueden obligarte a renunciar o intercambiarlos por establecer una relación o vínculo económico, laboral o afectivo. Estos derechos reconocen y protegen tu dignidad. Por eso, tu nacionalidad, sexo, género, origen étnico, creencias, discapacidad y todo aquello que te hace única o único, jamás podrán ser un motivo para violar tus derechos, discriminarte o someter a la violencia.

Los derechos sexuales y reproductivos abarcan un conjunto de derechos fundamentales relacionados con la autonomía y dignidad en la vivencia plena de la sexualidad, la identidad y la toma de decisiones informadas. ¿Sabías que los tenías?

Derechos Sexuales

- 1. Derecho a la libre elección sexual:** el derecho de todas las personas a decidir libremente sobre sus prácticas sexuales y expresiones de género, sin discriminación ni coerción.
- 2. Derecho a la salud sexual:** incluye el acceso a información, educación y servicios que permitan a las personas mantener una vida sexual saludable y satisfactoria.
- 3. Derecho a la intimidad:** garantiza la privacidad y confidencialidad en las relaciones sexuales y afectivas de las personas.
- 4. Derecho a la igualdad sexual:** asegura la igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas, independientemente de su orientación sexual e identidad de género.

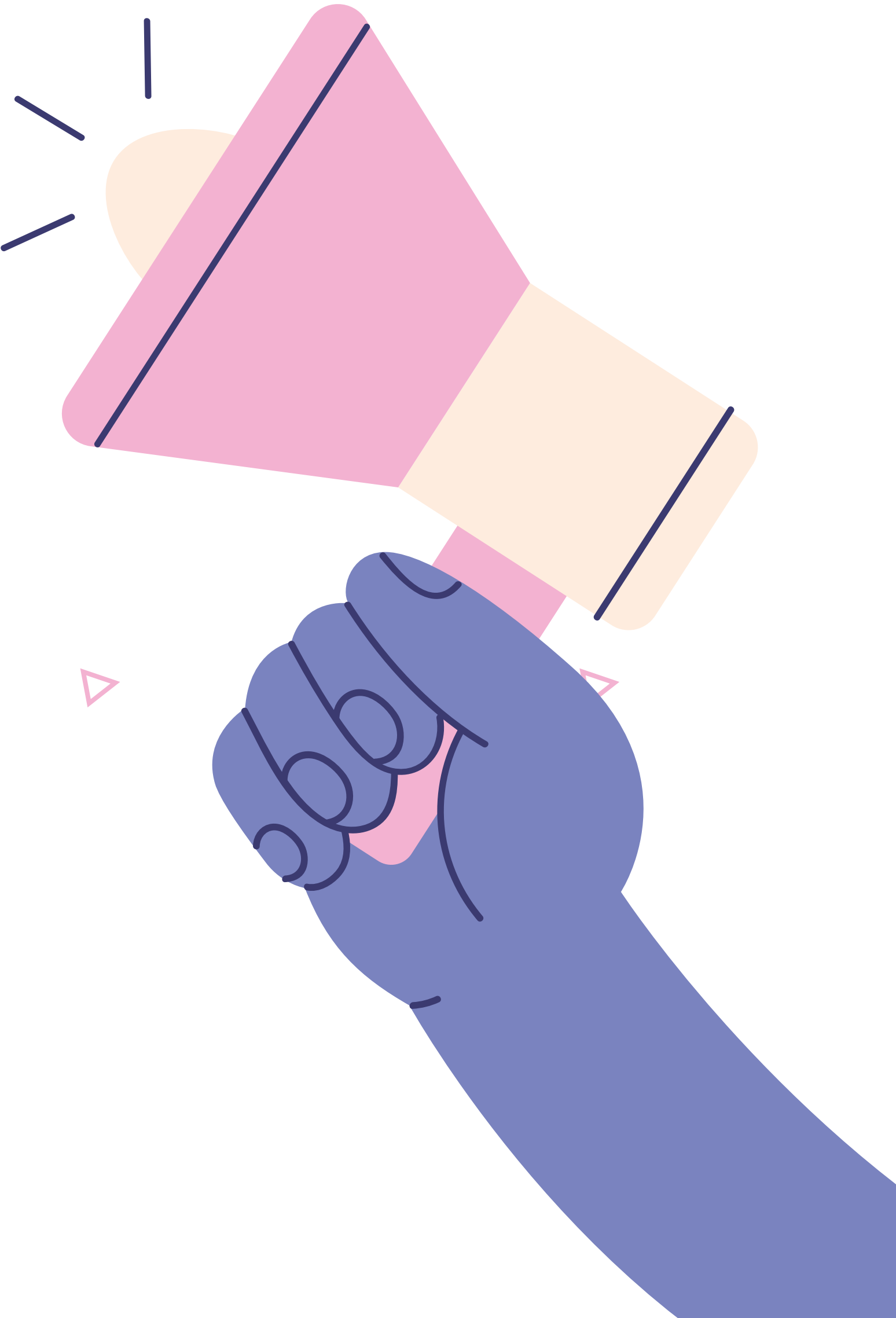
- 5. Derecho a la Educación Integral para la Sexualidad:** el derecho a recibir educación sobre sexualidad de manera integral y basada en el respeto a los derechos humanos, desde la infancia hasta la adultez.
- 6. Derecho a vivir libre de violencia sexual:** incluye la protección contra cualquier forma de violencia sexual, como la violación, el acoso y la explotación sexuales.

Derechos Reproductivos

- 1. Derecho a decidir sobre la reproducción:** incluye el derecho a decidir si tener hijos o hijas, cuándo tenerlos o tenerlas y con quién. Así como el acceso a métodos anticonceptivos y servicios de planificación familiar.
- 2. Derecho a la salud reproductiva:** garantiza el derecho de las personas a tener acceso a servicios de salud que cubran todas las fases del ciclo reproductivo, incluyendo la atención prenatal, el parto seguro y la atención postnatal.
- 3. Derecho a la información reproductiva:** el derecho a recibir información completa y precisa sobre salud reproductiva y las opciones disponibles.

- 4. Derecho a la igualdad de género en la reproducción:** asegura la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en todos los aspectos relacionados con la reproducción y la parentalidad.
- 5. Derecho a no ser sometido o sometida a la esterilización forzada:** protege contra la esterilización sin consentimiento informado y libre de presión o coerción.
- 6. Derecho a no ser discriminado o discriminada en función de la maternidad o paternidad:** protege contra cualquier forma de discriminación basada en el estado reproductivo o parental.
- 7. Derecho a la maternidad y paternidad segura y voluntaria:** asegura que las personas tengan acceso a servicios de salud adecuados para el embarazo, parto y postparto, y la capacidad de decidir de manera informada sobre la reproducción y la crianza.

Estos derechos son fundamentales para garantizar que todas las personas puedan ejercer su autonomía y tomar decisiones informadas y libres en el ámbito sexual y reproductivo, promoviendo la salud, la igualdad y el bienestar. Sí, son tus derechos.



SIGAMOS ADELANTE...

En este punto ya sabes que los derechos humanos y los DSDR están amparados por la ley, ahora vamos a reflexionar sobre algunas situaciones que van en contra de nuestros derechos.

La naturaleza es maravillosa, nos recuerda la fortuna que tenemos de estar vivos, respirar aire fresco, contemplar los paisajes y gozar de la belleza de los animales. Sin embargo, no todo lo que la naturaleza provee genera bienestar. Aquí va un ejemplo...



Seguro has visto en fotos o videos al Loris Perezoso, un tierno primate de mirada profunda, carácter tímido y pelaje denso.

Pues bien, a pesar de su aspecto poco peligroso y aparentemente nada intimidante, es un animal salvaje y tiene una mordedura venenosa.

No todo es como parece.

En este punto, queremos que te preguntes: ¿Cuántas veces he conocido a alguien que no es como parece?, ¿cuántas veces he sentido que la mirada inofensiva de alguien se convierte en un comportamiento agresivo?, ¿cuántas veces he extendido mi mano y esta ha sido mordida?, ¿cuántas veces una persona de quien esperaba amor, me hirió una y otra y otra vez?

Después de hacernos estas preguntas, recuerda que nada fue tu culpa. Pero como no todo es como parece, esperamos que esta cartilla sea la brújula que guiará el camino de las personas que requieran información para identificar situaciones de violencia, qué hacer y a dónde acudir.



PROFUNDICEMOS SOBRE VBG Y VS

1. Alistemos nuestras herramientas para salir del bosque.

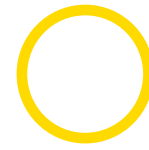
Antes de experimentar situaciones de VBG era posible sentir seguridad en la casa, en el trabajo, en la escuela, en la calle, pero de repente cada entorno que debería ser seguro y protector requiere refuerzos y redes de cuidado para proteger nuestra integridad.

Para cuidar de ti y los tuyos, debes saber que la violencia se presenta de diversas formas, como sombras que se ocultan entre los árboles (quieren controlar tus pensamientos, tu intimidad, tu identidad), como animales inofensivos (te manipulan, te hacen sentir como la culpable de lo que pasa, amenazan su integridad si no te sometes a su voluntad) o como un néctar apetecible (te dan regalos a cambio de tu dignidad, te obligan a dejar amigos y familia a cambio de beneficios económicos, poco a poco te obligan a cambiar quién eres por la persona que quieren que seas).

La VBG es una violación a los derechos humanos y fundamentales, y afecta principalmente a las niñas, mujeres y personas con identidad diversa.

Esta violencia te afecta de distintas maneras. Por ejemplo, a nivel físico (golpes, empujones o asesinato), social (rechazo, discriminación, burlas o estigmatización), y psicológico (insultos, burlas, manipulación, cuestionan tu identidad o burlas a tu orientación sexual). Debes saber que las VBG son actos violentos en contra de una persona debido a su sexo, género o identidad. En muchos casos, están relacionados con el control que algunas personas creen tener sobre otras, generalmente, aprovechándose de condiciones de indefensión, desigualdad y poder. También, puede ocurrir contra hombres que se salen del rol masculino culturalmente aceptado. Por ejemplo, en casos de violencia homofóbica o por conductas consideradas 'femeninas'; como llorar, expresar sus sentimientos o tener una expresión de género no tradicional o normativa.

**VAS A IR
CORTANDO DE RAÍZ
LA MALEZA, NO VAN
A CONFUNDIRTE
NUNCA MÁS.**



2. Ten cuidado de no recibir heridas. ALGUNAS, AUNQUE NO SE VEN, SE SIENTEN Y AHÍ ESTÁN

Echa un vistazo y reconoce las diferentes formas en que se manifiestan las VBG.

En la profundidad de este bosque, cada tipo de violencia se manifiesta en criaturas distintas y peligrosas que acechan entre los árboles centenarios.

Quizá una de las formas de violencia, más difícil de reconocer, es la psicológica. En ocasiones se pueden normalizar actitudes, palabras, gestos, insinuaciones y comportamiento que aunque te hacen sentir mal, no logras poner un alto. Esta violencia busca que la víctima se sienta cada más indefensa, insegura, temerosa, ansiosa e, incluso, depresiva. Palabras afiladas que penetran profundamente como: "Tú no puedes, eres inútil, es tú culpa que yo me comporte así, no me importa lo que digas o pienses, tú no sabes nada". A su vez, son comunes comportamientos como ignorar, ridiculizar, intimidar, no tener en cuenta la opinión del otro, entre otros.

La violencia sexual es todo acto que, mediante la coacción, la agresión física y la manipulación, busca cometer insinuaciones,

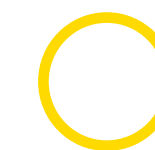
tocamientos, relaciones sexuales no consentidas, prostitución forzada, comercialización de personas, aborto forzado, mutilación genital, acoso sexual, intimidación, entre otras prácticas violentas. La violencia física irrumpe con furia descontrolada, como un torbellino que arrasa todo a su paso, golpes, empujones, halones de cabello, arrojar objetos, mordeduras, arañazos o agresiones. Son actos que buscan ocasionar daños físicos. No obstante, aunque es el tipo de violencia más evidente de notar, se puede acompañar de otras violencias como la psicológica y económica.

La violencia económica y patrimonial busca despojar a las víctimas de sus bienes materiales y económicos, dejándolas vulnerables y desamparadas en un entorno hostil. Se interponen sutilmente en las finanzas personales, privando a sus víctimas del control sobre sus propios recursos y perpetuando relaciones de dependencia, dominio y maltrato. Esta violencia priva a las personas de los medios económicos para cubrir los gastos básicos de alimentación, vestuario, educación y los de su familia. Se puede manifestar a través de comportamientos o palabras como: "Yo mando en la casa, yo me encargo del dinero, tú no sabes trabajar, dame el dinero que

ganaste, es mi pago por aguantarte". Además, cobran y manejan tu salario, te quitan el celular o tus objetos personales, las decisiones sólo las toma tu pareja, entre otras acciones.

La violencia intrafamiliar son actos de castigo, golpes, maltrato y/o abusos que se dan en el entorno de la convivencia familiar por parte de un miembro hacia otro. Ni los papás gritan porque son hombres, ni los golpes son lecciones para la vida, ni la letra con sangre entra. La familia debe ser un lugar seguro para todos y todas.

La violencia con agentes químicos se refiere al uso de sustancias químicas para causar daño, intimidación o control sobre otras personas. Estos agentes pueden incluir ácidos, venenos, productos químicos industriales o cualquier sustancia peligrosa que pueda infligir daño físico, psicológico o, incluso, la muerte. Este tipo de violencia es particularmente insidiosa porque puede causar lesiones graves y permanentes, como quemaduras químicas, ceguera, daños en los órganos internos o cicatrices profundas. Además del daño físico, también puede tener efectos psicológicos duraderos en las víctimas.



El hostigamiento sexual es la acción que va dirigida a exigir, manipular, coaccionar o chantajear sexualmente a personas del sexo opuesto o del mismo sexo.

La misoginia es la actitud de odio o desprecio a las mujeres por el solo hecho de ser mujeres.

En el contexto de un conflicto armado, la violencia está relacionada con el despliegue de actores armados que tienen objetivos de conquista, disputa o dominio o con eventos en los que simplemente el poder de las armas permite que los perpetradores satisfagan deseos personales, respectivamente (CNRR-GMH, 2011a, pág. 70). En consecuencia, la violencia de género puede manifestarse de diversas maneras. Algunos de los tipos más comunes incluyen:

- **Violencia sexual:** violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada y otras formas de abuso sexual.
- **Violencia física:** mujeres y niñas pueden ser golpeadas, torturadas o asesinadas como parte de tácticas de guerra o represión.
- **Violencia psicológica:** incluye amenazas, intimidación, acoso y manipulación emocional. Las víctimas pueden ser obligadas a presenciar la violencia contra sus seres queridos como forma de tortura psicológica.
- **Trata y explotación:** mujeres y niñas pueden ser secuestradas y forzadas a trabajar como esclavas, ya sea en labores domésticas, en el campo o como trabajadoras sexuales.

- **Violencia económica:** durante los conflictos armados las mujeres pueden perder sus medios de subsistencia y ser despojadas de sus recursos económicos. Lo que las deja en una situación de vulnerabilidad y dependencia.
- **Reclutamiento forzado:** mujeres y niñas pueden ser reclutadas a la fuerza por grupos armados y obligadas a participar en combates o realizar tareas de apoyo.
- **Matrimonios y uniones tempranas:** en situaciones de conflicto, las niñas pueden ser obligadas a casarse con combatientes o ser vendidas como esposas.

La trata de personas son redes invisibles que atrapan a los más vulnerables, arrastrándolos a un laberinto oscuro del cual es difícil escapar. Junto a ello, es el reclutamiento, transporte, transferencia, albergue o recepción de personas que se da mediante el uso de la fuerza u otras formas de coerción, como amenazas, secuestros, fraudes, engaños, y abuso de poder, de una posición de vulnerabilidad o de dar o recibir pagos o beneficios. Esta situación se hace en la mayoría de los casos con fines de explotación sexual, trabajo forzado, esclavitud o extracción de órganos.

Enfrentar y mitigar estos peligros es esencial para restaurar la dignidad, la integridad y garantizar los derechos de todas y todos.

**TEN EN CUENTA
QUE TODAS ESTAS
FORMAS DE
VIOLENCIA SON
CONSIDERADAS
DELITO Y SON
SANCIONADAS POR
LA LEY.**

3. Tienes derecho a vivir libre de violencia

Como lo dijimos al inicio, todas las personas tienen derecho a vivir libres de violencia, discriminación y maltratos. Existen falsas creencias sobre los lugares en los cuales los agresores cometen estos actos violentos. Sin embargo, ten en cuenta la siguiente información:

- **Violencia en el ámbito público:** el abuso o acoso callejero es una de las formas de violencia más comunes y que suele ir dirigido hacia cualquier persona por parte de un extraño. Los lugares públicos, como calles, parques o transporte, se convierten en entornos vulnerables aun cuando deberíamos gozar de nuestros derechos para transitarlos libremente. Las violencias en el ámbito público se evidencian mediante agresiones físicas, robos con violencia y acoso, como insinuaciones, groserías, o comentarios sexistas, irrespetuosos o vulgares.
- **Violencia en el ámbito privado:** cualquier entorno debería estar libre de violencia. Sin embargo, lugares donde por excelencia debería existir una red de amor, apoyo y protección, pueden convertirse ambientes violentos y vulnerables. En entornos

familiares o escolar, esta forma de violencia se manifiesta a través del maltrato doméstico, abuso infantil, violencia entre parejas, bullying (acoso escolar), y otras formas de agresión que se ocultan a puertas cerradas.

No confíes en las ovejas vestidas de lobo, las VBG son delito y punto.

Como lo mencionamos anteriormente, existen leyes y normas que protegen nuestros derechos. Por eso, cuando una persona es víctima de uno o varios tipos de violencia, es preciso que siga la ruta de atención (más adelante la encuentras), con el fin de recibir ayuda médica y/o apoyo psicosocial, además del proceso con justicia y protección. En Colombia existe la Ley 1257 de 2008: "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones". Justamente en esta normativa se cuentan con algunas definiciones de daño contra las mujeres o personas de identidad diversa, pues han sido víctimas de las VBG.

Por ello es importante que conozcan las consecuencias expuestas a continuación:

- **Daño psicológico:** consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas; por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.
- **Daño o sufrimiento físico:** riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona.
- **Daño o sufrimiento sexual:** consecuencias que provienen de la acción consistente de obligar a una persona a mantener contacto sexual, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente,

Guía para identificar y actuar en casos de Violencia Basada en Género

se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.

Efectos mortales

- **Feminicidio:** es la forma más extrema de la violencia basada en la desigualdad de género. A su vez, se entiende como la violencia ejercida por los hombres contra las mujeres en su deseo de obtener poder, dominación o control. Incluye los asesinatos producidos por violencia intrafamiliar y violencia sexual. Se refiere al asesinato de una mujer por el hecho de serlo, es el final de un ciclo de violencia y la manifestación más brutal de una sociedad patriarcal. Este fenómeno ha sido clasificado en cuatro categorías según la relación entre víctima y victimario:

- Feminicidio por la pareja íntima.
- Feminicidio por familiares.
- Feminicidio por otros conocidos.
- Feminicidio por extraños.

- **Suicidio:** es definido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como el acto deliberado de quitarse la vida. Su prevalencia y los métodos utilizados pueden variar.

Signos de alarma de conducta suicida:

- Presencia de pensamientos o planes de autolesión en el último mes o acto de autolesión en el último año.
- Alteraciones emocionales graves.
- Desesperanza.
- Agitación o extrema violencia.
- Conducta poco comunicativa.



4. Aquí encuentras algunos factores protectores

Los factores de protección son condiciones, circunstancias y oportunidades que te ayudarán a potenciar tu desarrollo para que puedas ejercer con libertad y plenitud tus derechos.

Factores protectores individuales

1. Fomentar la autoaceptación:

- Anima a las personas a reconocer y aceptar sus fortalezas y debilidades.
- Promueve la autoafirmación y el uso de afirmaciones positivas diarias.

2. Establecer metas realistas:

- Ayuda a establecer objetivos alcanzables y a celebrar los logros sin importar lo pequeños que sean.
- Enseña a dividir las metas grandes en pasos más manejables.

3. Desarrollar habilidades:

- Facilita la participación en actividades y cursos que ayuden a desarrollar nuevas habilidades y competencias.
- Fomenta el aprendizaje continuo y la automejora.

4. Desarrollar la autoeficacia:

- Promueve la confianza en la capacidad de resolver problemas y enfrentar desafíos.
- Establece pequeños objetivos alcanzables para construir un sentido de logro.

5. Fomentar la adaptabilidad:

- Enseña la importancia de ser flexible y adaptarse a nuevas circunstancias.
- Practica la mentalidad de "aprender del fracaso" y ver los errores como oportunidades de crecimiento.

6. Crear una red de apoyo:

- Apóyate de personas como amigos, familiares y la comunidad, rodeate de personas que te escuchen, entiendan tus necesidades, no te juzguen y te brinden oportunidades para salir de cualquier situación que te esté vulnerando.
- Acude a grupos de apoyo o actividades comunitarias para fortalecer los lazos sociales.

- Si cumples un rol en el sector salud, educativo o comunitario, ten en cuenta estas recomendaciones:

1. Acceso a servicios de apoyo:

- a. Garantizar que los estudiantes y colaboradores tengan acceso a consejería y servicios de salud mental.
- b. Crear un entorno donde la búsqueda de ayuda sea normalizada y no estigmatizada.

2. Promoción de la salud mental:

- a. Realizar talleres y seminarios sobre el manejo del estrés, la ansiedad y la depresión.
- b. Fomentar la práctica regular de técnicas de relajación como el mindfulness y la meditación.

3. Espacios seguros:

- a. Promover espacios donde las personas puedan hablar abiertamente sobre sus problemas y recibir apoyo.
- b. Implementar programas de mentoría y apoyo entre pares.

4. Educación sobre salud mental:

- a. Incluir temas de salud mental en el currículo educativo para aumentar la conciencia y la comprensión.
- b. Proporcionar recursos educativos sobre cómo mantener una buena salud mental.

5. Fomentar hábitos saludables:

- a. Promover la importancia de una dieta equilibrada, ejercicio regular y descanso adecuado.
- b. Organizar actividades y programas que fomenten un estilo de vida saludable.

6. Equilibrio entre vida personal y profesional

- a. Ayudar a establecer límites saludables entre el trabajo y la vida personal.
- b. Promover prácticas de gestión del tiempo y equilibrio entre responsabilidades.

7. Prácticas de autocuidado:

- a. Enseñar la importancia del autocuidado y proporcionar estrategias para implementarlo en la vida diaria.
- b. Fomentar actividades recreativas y hobbies que promuevan el bienestar emocional.

8. Desarrollo del sentido de propósito:

- a. Ayudar a los individuos a encontrar y perseguir sus pasiones y metas personales.
- b. Fomentar la participación en actividades comunitarias y voluntariados.

1. Fomentar la resiliencia:

- a. Enseñar habilidades de afrontamiento y estrategias para manejar la adversidad.
- b. Proporcionar recursos y apoyo para desarrollar una mentalidad resiliente.

Implementar estas recomendaciones de manera integral puede ayudar a crear un entorno de apoyo que promueva el desarrollo de habilidades sociales, la salud mental y el bienestar general, contribuyendo a una mejor calidad de vida para todas y todos.

Factores protectores familiares

Comunicación abierta y afectiva: se refiere a la capacidad de los miembros de una familia para mantener un diálogo abierto, sincero y empático entre ellos. Esto implica varios aspectos clave:

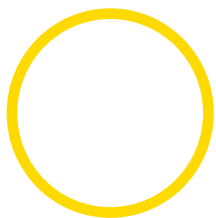
1. Apertura emocional: las y los integrantes de la familia se sienten cómodos y cómodas expresando sus emociones, pensamientos y preocupaciones de manera honesta y respetuosa.

2. Escucha activa: cada integrante de la familia está dispuesto o dispuesta a escuchar activamente las perspectivas y sentimientos de los demás sin juzgar, interrumpir o minimizar sus experiencias.

3. Empatía: existe la capacidad de ponerse en el lugar del otro, entendiendo y compartiendo sus emociones y puntos de vista.

4. Resolución constructiva de conflictos: cuando surgen diferencias o conflictos dentro de la familia, se busca resolverlos de manera pacífica y respetuosa, fomentando el entendimiento mutuo y el perdón.

5. Fortalecimiento de los lazos familiares: la comunicación abierta y afectiva contribuye a crear vínculos fuertes y positivos entre los y las integrantes de la familia, promoviendo un sentido de unidad y apoyo mutuo.



Cohesión familiar: se refiere al grado en que los y las integrantes de la familia están unidos y unidas, se apoyan mutuamente y mantienen relaciones emocionalmente cercanas y positivas. Es un concepto que describe la fuerza y la calidad de las relaciones familiares en términos de:

- 1. Afecto y apoyo mutuo:** implica la expresión y recepción de afecto entre las y los integrantes de la familia, así como el apoyo emocional y práctico que se brindan unos a otros en momentos difíciles.
- 2. Comunicación:** incluye la apertura y la claridad en la comunicación dentro de la familia, la disposición para escuchar y entender las perspectivas de los demás, así como la habilidad para resolver conflictos de manera constructiva.
- 3. Flexibilidad:** se refiere a la capacidad de adaptación de la familia frente a cambios y desafíos, permitiendo ajustes en roles y expectativas sin que esto afecte negativamente la cohesión.

4. Unidad y sentido de pertenencia: es el sentimiento de identidad compartida y conexión emocional que las y los integrantes de la familia experimentan, lo cual fortalece su sentido de pertenencia al grupo familiar.

Modelos de roles positivos: se refiere a comportamientos y actitudes que se consideran deseables, constructivos y beneficiosos dentro de un contexto específico, como puede ser una familia, organización, comunidad o la sociedad en general. Estos modelos se caracterizan por promover:

- 1. Valores:** fomentan la práctica de principios éticos sólidos y valores positivos como la honestidad, responsabilidad, respeto, empatía y solidaridad.
- 2. Comportamientos constructivos:** incentivan acciones que contribuyen al bienestar y desarrollo de las personas y del entorno en el que se desenvuelven, como la colaboración, la tolerancia, el trabajo en equipo y la resolución pacífica de conflictos.



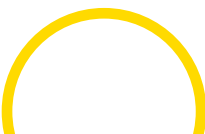
3. Liderazgo y ejemplo: implican la demostración de liderazgo mediante el ejemplo, donde las personas que ocupan roles destacados actúan de manera coherente con los valores y principios que promueven, sirviendo de modelo a seguir para otros y otras.

4. Equidad e inclusión: promueven la equidad de género, la diversidad cultural y la inclusión de todas las personas, respetando y valorando las diferencias individuales.

5. Desarrollo personal y social: estimulan el crecimiento personal y social de manera positiva, motivando la autodisciplina, la autoestima saludable y la búsqueda de metas personales y colectivas.

Factores protectores institucionales, sociales y culturales

Políticas institucionales y legales: son decisiones y acciones adoptadas por los gobiernos o instituciones públicas para abordar problemas sociales específicos. Buscan promover el bienestar



general y satisfacer las necesidades colectivas de la población. En el contexto de la prevención de la VBG y la VS, las políticas públicas desempeñan un papel crucial de varias formas:

- 1.Marco normativo y legal:** establecen leyes y normativas que protegen los derechos humanos, incluyendo los de las mujeres y niñas a vivir libres de violencia. Esto incluye normativas contra la violencia doméstica, el acoso sexual, la trata de personas y otros delitos relacionados.
- 2.Educación y sensibilización:** implementan programas educativos en escuelas y comunidades para aumentar la conciencia sobre la violencia de género, sus causas y consecuencias, así como para promover relaciones saludables y equitativas desde una edad temprana.
- 3.Acceso a servicios:** garantizan el acceso equitativo a servicios esenciales como centros de atención médica, refugios de emergencia, asesoramiento psicológico y apoyo legal para víctimas de violencia de género y sexual.
- 4.Prevencción primaria:** desarrollan estrategias para prevenir la violencia antes de que ocurra, mediante campañas de sensibilización en medios de comunicación, intervenciones

comunitarias, y programas de empoderamiento económico y social de mujeres y niñas.

- 5.Respuesta y justicia:** establecen procedimientos y mecanismos efectivos para la investigación, el enjuiciamiento y la sanción de los perpetradores de violencia de género y sexual, asegurando que las víctimas reciban justicia y apoyo adecuado.
- 6.Coordinación interinstitucional:** facilitan la colaboración entre diferentes actores como agencias gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, y la sociedad civil para garantizar una respuesta integral y coordinada ante la violencia de género y sexual.

Apoyo de la comunidad

El apoyo de la comunidad es un factor protector crucial en la prevención de la VBG y la (VS), ya que contribuye significativamente a crear entornos seguros y de apoyo para las víctimas, así como a promover cambios sociales positivos. Aquí te explicamos cómo:

- 1.Reducción del estigma y la discriminación:** las comunidades que están informadas y sensibilizadas sobre la VBG y la VS tienden a reducir el estigma asociado a ser víctima. Esto facilita

que las personas afectadas busquen ayuda sin temor al juicio o al señalamiento social.

- 2.Acceso a recursos y servicios:** una comunidad que apoya activamente a las víctimas facilita el acceso a servicios esenciales como refugios, centros de salud, líneas de ayuda y servicios legales. Esto es crucial para que las víctimas puedan recibir atención y apoyo inmediato.
- 3.Educación y sensibilización:** las campañas educativas y de sensibilización a nivel comunitario pueden cambiar actitudes y comportamientos hacia la VBG y la VS. Esto incluye promover relaciones saludables, el consentimiento y el respeto mutuo.
- 4.Intervención temprana:** una comunidad atenta puede identificar signos tempranos de VBG y VS y tomar medidas para intervenir antes de que la situación empeore. Esto puede incluir la mediación de conflictos o la derivación a servicios especializados.
- 5.Empoderamiento de las víctimas:** cuando una comunidad apoya a las víctimas, estas se sienten más empoderadas para denunciar y enfrentar la violencia. El apoyo emocional y práctico puede ser crucial para que reconstruyan sus vidas después de una experiencia traumática.

6. Movilización y activismo: las comunidades que se movilizan contra la VBG y la VS pueden presionar a las autoridades locales y nacionales para que implementen políticas más efectivas y asignen recursos adecuados para la prevención y la respuesta.

Cambio cultural y educativo

El cambio cultural educativo juega un papel fundamental en la prevención de la Violencia Basada en Género y la violencia sexual al abordar las actitudes, creencias y normas sociales que perpetúan estos abusos, como:

1. Transformación de normas sociales: muchas formas de VBG y VS están arraigadas a normas sociales y culturales que perpetúan la desigualdad de género y la justificación de la violencia. El cambio cultural educativo busca desafiar y transformar estas normas, promoviendo valores de igualdad, respeto y dignidad para todos y todas.

2. Educación en género y derechos humanos: la integración de la educación en género y derechos humanos en los currículos escolares y programas educativos es clave para sensibilizar a las generaciones jóvenes sobre los conceptos de consentimiento, respeto mutuo, relaciones equitativas y no violentas. Esto contribuye a prevenir la normalización de comportamientos violentos desde una edad temprana.

3. Empoderamiento y autoestima: una educación que promueva el empoderamiento de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y personas con identidad de género diversas, fortalece el autoestima y capacidad para reconocer y actuar en situaciones de violencia. También, fomenta la autovaloración y el respeto propio como fundamentos para relaciones saludables.

4. Prevención primaria: el cambio cultural educativo se centra en la prevención primaria. Es decir, antes de que ocurran los casos de VBG y VS. Al cambiar las actitudes y comportamientos desde

la raíz, se pueden prevenir futuras situaciones de violencia en lugar de simplemente responder a ellas.

5. Inclusión y diversidad: un enfoque educativo culturalmente sensible y diverso promueve la inclusión de todas las identidades de género y orientaciones sexuales, desafiando estereotipos y prejuicios que pueden llevar a la violencia basada en la orientación sexual o identidad de género.

6. Coordinación entre sectores: el cambio cultural educativo no se limita a las escuelas, también incluye la colaboración entre sectores como la educación, la salud, la justicia y la sociedad civil para abordar de manera integral las raíces culturales y estructurales de la VBG y VS.

En conjunto, estos factores protectores forman un ecosistema que no solo promueve la supervivencia individual, sino que fortalece la integridad de todas y todos, creando un entorno seguro, protector y libre de violencias.



5. Garantía de Derechos y condiciones básicas para la atención

Sector salud

Incluye los servicios y profesionales dedicados a la atención médica y psicológica de las personas. Debe brindar atención médica a las víctimas, tratar lesiones, ofrecer apoyo psicológico y referirlas a otros servicios necesarios, como apoyo legal o social.

Sector justicia

Comprende las instituciones y normativas encargadas de aplicar las leyes y proteger los derechos de las personas. Esto incluye a

las fiscalías, jueces y tribunales que investigan y procesan delitos, asegurando que los responsables sean sancionados y las víctimas protegidas.

Sector protección

Se refiere a las políticas públicas y programas diseñados para prevenir la violencia y proteger a las víctimas. Comprende la creación de leyes, la implementación de programas de apoyo y la realización de campañas de sensibilización para educar y promover una cultura de respeto y no violencia.

6. Condiciones básicas para la atención centrada en la persona víctima de VBG o VS

- **Enfoque de DD. HH.:** garantiza que todas las personas, sin importar su situación o historia de violencia, tengan acceso a servicios básicos de salud y protección, respetando su dignidad y derechos fundamentales.
- **Enfoque de género:** promueve la atención sensible al género, abordando las raíces profundas de la VBG y empoderando a las víctimas para romper el ciclo de abuso.
- **Enfoque interseccional:** reconoce que todas las personas pueden estar influenciadas por múltiples factores de discriminación y desigualdad que se entrelazan. Considera las intersecciones de género, etnia, clase social y otras identidades para proporcionar un trato y atención más completa y efectiva.
- **Enfoque diferencial:** reconoce las diferencias individuales y adapta los servicios de atención para asegurar que todas las personas reciban el apoyo necesario según su contexto específico, como la edad, género, etnia, discapacidad, entre otros.
- **Enfoque de desarrollo sostenible y resiliente:** busca no solo tratar las consecuencias inmediatas de la violencia, también fortalecer la resiliencia de los individuos y comunidades para prevenir futuras situaciones de este tipo.
- **Enfoque de participación y cultura ciudadana:** involucra a las comunidades locales como cuidadores activos del bosque. A su vez, promueve la participación activa de las víctimas y la comunidad en la identificación de soluciones y en la creación de entornos seguros y protectores.
- **Enfoque transformador:** promueve cambios estructurales y culturales profundos para prevenir la violencia y fomentar relaciones saludables y respetuosas.
- **Enfoque territorial:** promueve estrategias adaptadas a contextos locales específicos para garantizar una atención efectiva y sensible a las necesidades y capacidades locales.
- **Enfoque psicosocial:** proporciona apoyo emocional y psicológico integral para ayudar a las víctimas a sanar emocionalmente y reconstruir sus vidas después de las experiencias de violencia.
- **Enfoque por curso de vida:** reconoce las capacidades, cambios, necesidades y vulnerabilidades en las diferentes etapas de crecimiento y desarrollo. Además, proporciona intervenciones y apoyos que se adaptan a las necesidades específicas de las víctimas en cada etapa de su vida, desde la infancia hasta la vejez.

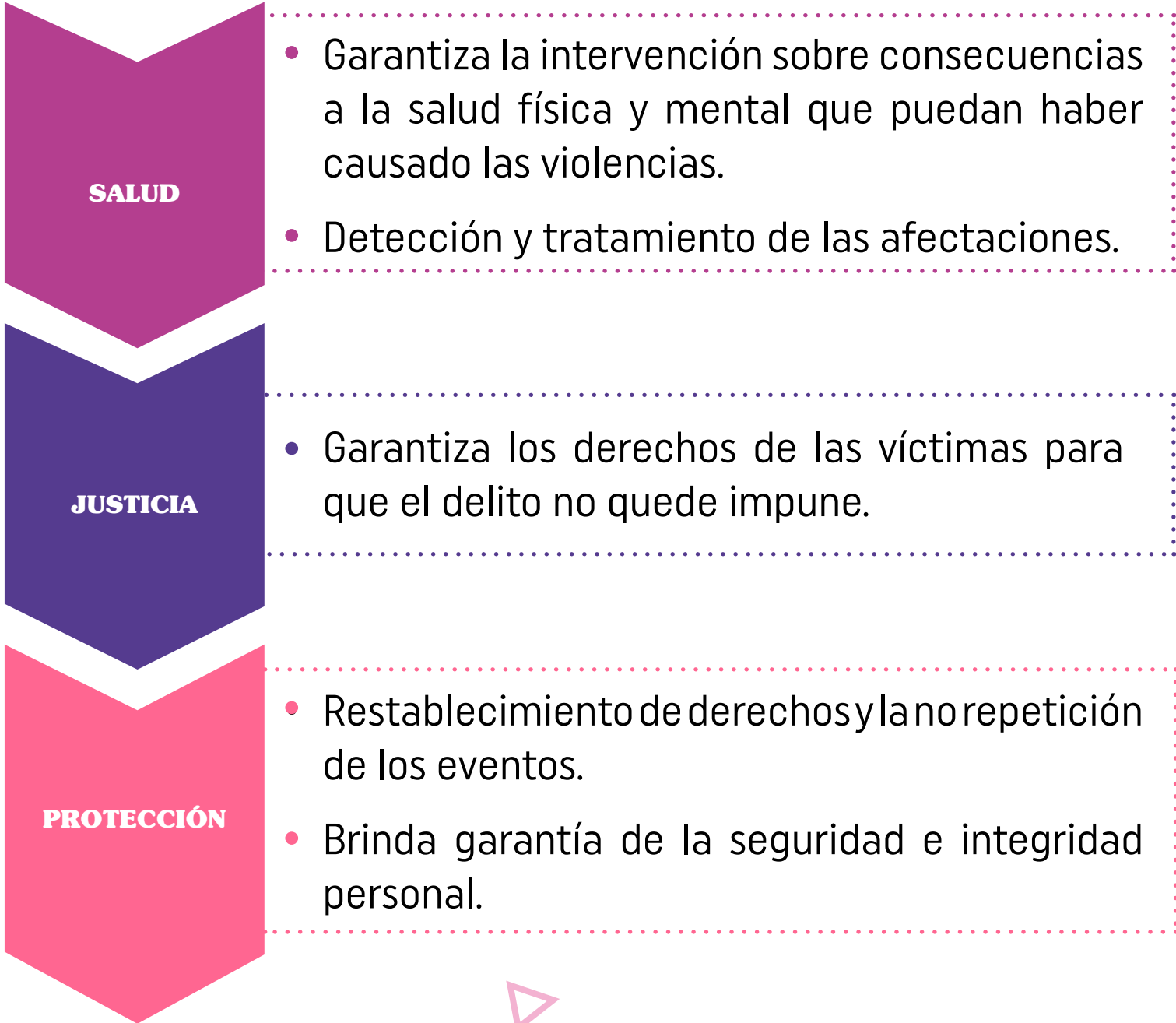
Estándares en atención en salud

Son las normas de calidad que aseguran que cada persona reciba cuidados óptimos y adecuados. Por ejemplo:

- **Acceso oportuno y equitativo:** garantiza que todas las víctimas de violencia puedan acceder rápidamente a servicios de salud sin barreras económicas, geográficas ni sociales.
- **Confidencialidad y privacidad:** protege la intimidad de las víctimas, asegurando que la atención se brinde en un ambiente seguro y confidencial.
- **Atención integral:** proporciona servicios que abordan tanto las necesidades físicas como psicológicas de las víctimas, asegurando un enfoque holístico (completo) para su recuperación.
- **Capacitación del personal:** asegura que los y las profesionales de salud estén capacitados y capacitadas para identificar, manejar y documentar adecuadamente los casos de violencia, y proporcionar un trato sensible y empático.
- **Coordinación intersectorial:** facilita la colaboración entre diferentes sectores, como salud, justicia y protección social, para asegurar una respuesta integral y coordinada frente a la violencia.



7. ¿A dónde puedo acudir en casos de VBG o VS?



Es importante tener en cuenta los procesos para garantizar una atención integral, que evite la revictimización y/o la acción con daño.

Prevención y detección: identificación de riesgos y vulnerabilidades especiales en la población.

Activación o enrutamiento a los servicios de salud: ofrecidos por los sectores de salud, protección, educación y justicia para la atención oportuna de acuerdo con las necesidades y condiciones particulares de la víctima.

Seguimiento y acompañamiento: garantizando la reparación integral con la participación de todos los sectores y comunidades incluidos en la garantía de la atención y la no repetición de los hechos de violencia.

Atención: teniendo en cuenta las competencias sectoriales y los servicios disponibles para la atención a víctimas de VBG y VS en cada territorio, las instituciones deben contar con personal capacitado y entrenado para brindar de manera oportuna la atención, procesos y procedimientos que requiere cada persona.

Ten presente que: la violencia puede ser detectada desde cualquier contexto y la ruta se direcciona al sector salud, donde se continuará con la atención y la denuncia del caso para proceder al respectivo proceso judicial y el restablecimiento de derechos.

Las organizaciones que atienden y responden de acuerdo con el sector al que pertenecen son:

Sector salud

- Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), públicas o privadas.
- Entidades Prestadoras de Servicios de Salud (EPS).
- Empresas administradoras de planes de beneficios (EAPB), públicas o privadas.
- Equipos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC).

Ministerio Público

- Procuraduría General de la Nación.
- Defensoría del Pueblo.
- Personería municipal.

Sector educación

- Secretaría de Educación municipal y/o departamental.
- Instituciones educativas.
- Rectores.
- Docentes.

- Estudiantes.
- Docente orientador.
- Padres de familia.
- Comunidad.

Sector justicia

- Fiscalía General de la Nación:
- Unidades de la Fiscalía.
- Unidad de Reacción Inmediata URI.
- Centro de Servicios Judiciales.
- Centro de Atención e Investigación Integral contra la Violencia Intrafamiliar (CAVIF).
- Centro de Atención e Investigación Integral a las Víctimas de Delitos Sexuales (CAIVAS).
- Centros de Atención Penal Integral a Víctimas (CAPIV).
- Policía judicial:
- Patrulla Púrpura.
- Policía de Infancia y Adolescencia.
- La DIJIN.
- La SIJIN.
- Instituto Nacional de Medicina Legal

Recuerda...

Si en tu ciudad o municipio no hay presencia de alguna de las organizaciones anteriores, puedes hacer la activación de la ruta mediante la inspección de policía municipal.

Sector protección

- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
- Programas y servicios del ICBF.
- Canales telefónicos, chat o correo electrónico del ICBF.
- Programas y servicios sociales del ICBF.
- Comisarías de Familia.

A nivel nacional te puedes comunicar con:

Salud: puedes acercarte a cualquier entidad prestadora de servicios de salud (Centros de Atención en Salud o IPS)

Justicia: la Fiscalía General de Nación cuenta con la línea 122 para presentación de denuncias de violencia intrafamiliar, Violencia Basada en Género y violencia sexual.

Protección: Policía Nacional línea 123.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, línea gratuita nacional: 018000918080

Línea de Protección a Niños Niñas y Adolescentes: 141. WhatsApp: 3202391685-3208655450-3202391320

Líneas de ayuda: Línea nacional 155

Orientación psicosocial y jurídica en violencia intrafamiliar 24/7: línea de atención nacional 155



Atención de casos

Salud: atención médica por servicios de urgencias, psicológicos y por especialistas, se debe emitir ingreso y autorizaciones.

ICBF: Centro Zonal 1, 2 y 3 (reporte de casos en menores, en casos de violencia sexual cuando el ofensor es menor de 14 años, de 14 a 17 al CESPAS y de 18 en adelante a CAIVAS).

Comisarías de Familia: se encargan de prevenir, garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes cuando se presenten vulneraciones o amenazas de derechos dentro del contexto de la violencia familiar, excepto cuando se trate de cualquier forma de violencia sexual.

Patrulla Púrpura y Policía Nacional: con el apoyo del Comando Púrpura de la Policía se vincula a otras entidades distritales para que las mujeres pueden acceder a servicios institucionales en los diferentes casos de violencia.

Lugar para denuncia de casos

Violencia sexual: Fiscalía, CESPAS y sala de denuncias de las URI.

Violencia intrafamiliar: Comisarías de Familia, Fiscalía (CAVIF), CESPAS y SIJIN.

Otras violencias: autoridades administrativas e inspección de policía y Salas de Atención al Usuario (SAU).



Ahora te presentamos el paso a paso en la atención que se requiere para una adecuada activación de la ruta.

1 PASO

DETECCIÓN DE LA SITUACIÓN

La detección puede ocurrir en diferentes contextos, a partir de allí se puede realizar la activación de la ruta.

2 PASO

ATENCIÓN EN SALUD

Atención en servicios de salud, se debe tener en cuenta las características diferenciales de la VÍCTIMA e iniciar protocolos basándose en la presunción de la verdad.

PASO 2.1.

En la atención en salud se debe brindar: Primeros auxilios psicológicos, valoración médica en privado, toma de laboratorios, tratamiento de heridas y lesiones, medicamentos anticonceptivos e infecciones de transmisión sexual, garantizar las medidas de protección (paso 3) y se agendan citas de control médico.

3 PASO

MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Se hace comunicación intersectorial para la garantía de los DERECHOS de la víctima. Se llama a organizaciones como la policía, fiscalía, SIJIN, ICBF, entre otras, para hacer la respectiva legalización de la denuncia.

PASO 3.1.

Teniendo en cuenta la denuncia, se procede a realizar el respectivo restablecimiento de derechos y medidas de protección de acuerdo con el caso, además se presentan las evidencias y se da inicio al proceso legal.

TENGA EN CUENTA QUE:

La **Fiscalía General de la Nación** realiza acciones judiciales y el Instituto de Medicina Legal realiza el dictamen médico legal, apoyando a las instituciones de salud y son los encargados de garantizar la cadena de custodia de las pruebas obtenidas.

Las **Secretarías de la Mujer** realiza acompañamiento psicosocial a la víctima, brindando información de sus derechos y en caso de ser requerido coordina hogares de paso o entornos seguros a nivel nacional.

RECUERDA

Las actividades de la ruta pueden iniciar en cualquier contexto de detección, a medida que se desarrolla el proceso legal y se le brinda a la víctima y a su familia medidas de protección.

GLOSARIO

Sexo: características biológicas y fisiológicas que diferencian a hombres y mujeres. Se refiere a las diferencias sexuales biológicas, como los cromosomas, hormonas y órganos reproductivos.

Género: roles, comportamientos, actividades y atributos que una sociedad considera apropiados para hombres y mujeres. Es una construcción social que varía culturalmente y puede diferir de las características biológicas del sexo.

Identidad de género: experiencia interna e individual del género que una persona siente y se identifica. Puede corresponder o no con el sexo asignado al nacer.

Acceso carnal: término legal que puede referirse al acto sexual en el contexto de legislaciones sobre delitos sexuales.

Acoso sexual: conducta no deseada de naturaleza sexual, expresada verbalmente, físicamente o de otra forma, que tiene como objetivo o resultado afectar la dignidad de una persona.

Acto sexual: actividad sexual entre personas, incluyendo pero no limitándose, a la penetración.

Explotación sexual: utilización de la sexualidad de una persona por medios abusivos o para obtener beneficios, a menudo involucrando coerción, engaño o abuso de poder.

Feminicidio: asesinato de mujeres por razones de género, generalmente como resultado de la VBG asociada al machismo.

Homicidio: acción de matar a una persona de forma ilegal y con intención de causar su muerte.

Hostigamiento sexual: forma de acoso sexual que implica conductas persistentes y no deseadas de naturaleza sexual.

Misoginia: aversión, odio o discriminación hacia las mujeres.

Pornografía: representación explícita de actos sexuales con el propósito de excitar sexualmente.

Trata de personas: captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, recurriendo a la amenaza, uso de la fuerza u otras formas de coacción como rapto, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad.

Violencia: el uso intencional de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.

Violencia económica: control de los recursos económicos de una persona de manera abusiva para ejercer poder y control sobre ella.

Violencia Basada en Género: forma de violencia que se dirige a individuos o grupos en base a su género.

Violencia intrafamiliar: violencia que ocurre dentro del ámbito familiar y es perpetrada por un integrante de la familia contra otro.

Violencia física: uso de la fuerza física contra otra persona, que resulta en daño corporal o riesgo de este.

Violencia psicológica: conductas que infligen daño emocional o psicológico, como amenazas, intimidación, humillaciones constantes, entre otras.

Violencia sexual: todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona por coacción.

Roles de género: conjunto de comportamientos, actitudes y actividades que una sociedad considera adecuados para hombres y mujeres basados en sus normas culturales y expectativas sociales. Prevención: conjunto de medidas dirigidas a evitar que ocurran determinados eventos no deseados o problemas, en este contexto, refiriéndose a la prevención de situaciones como la VBG, el abuso sexual, entre otros.

Masculinidad no hegemónica: formas de ser hombre que no se ajustan a los patrones tradicionales o dominantes de masculinidad en una cultura o sociedad particular. Se refiere a expresiones alternativas de la masculinidad que desafían las normas establecidas.



BIBLIOGRAFÍA

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2018). Balance de género y memoria: Aproximaciones al lugar de las mujeres y las relaciones de género en el conflicto armado colombiano [Informe accesible]. Centro Nacional de Memoria Histórica. https://centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes-accesibles/balance_genero-y-memoria_accesible.pdf

Ministerio del Interior. (2018). ABC de la Violencia Sexual en el marco del conflicto armado. Dirección de Derechos Humanos. Equipo de género. Recuperado de: <https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-prensa/PublicacionesMinJusticia/Abc%20de%20la%20violencia%20sexual%20en%20el%20marco%20del%20conflicto%20armado..pdf>

Ministerio de Justicia. (2019). Módulo 2. Violencia basada en género. Guía teórica y metodológica. Bogotá. Recuperado de: <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Documents/publicaciones/genero/MODULO-2-GENERO.pdf>

Ministerio de Salud y Protección Social. (s.f.). Rutas de atención integral para víctimas de violencia de género. Recuperado de: <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/ssr/Paginas/Ruta-de-atencion-integral-para-victimas-de-violencias-de-genero.aspx>
Procuraduría General de la Nación. (2022). Guía de Atención Criterio Diferencial en Accesibilidad de la Información. Recuperado de: [https://apps.procuraduria.gov.co/portal/media/file/GU%C3%8DA%20DE%20CRITERIO%20DIFERENCIAL\(1\).pdf](https://apps.procuraduria.gov.co/portal/media/file/GU%C3%8DA%20DE%20CRITERIO%20DIFERENCIAL(1).pdf)

Profamilia. (s.f.). Conoce tu cuerpo, vive tu sexualidad. Recuperado de: <https://profamilia.org.co/aprende/cuerpo-sexualidad/derechos-sexuales-y-derechos-reproductivos/>

Profamilia. (s.f.). Violencia de género, atención integral en salud física, emocional y social. Recuperado de: <https://profamilia.org.co/aprende/violencia-de-genero/>

Secretaría Distrital De Bogotá. (2023). Curso Abordaje Integral a víctimas de Violencia Sexual. Aprender Salud. Modulo 1, 3, 5 y 7. Recuperado de: <https://aulavirtual.saludcapital.gov.co/sicap/course/view.php?id=248>